 Alcaldía de Itagüí	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

Fecha de Elaboración: Abril, 2026

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Contrato</b>	X		<b>Convenio</b>	
<b>Número:</b>	AM-CD-097-2026	<b>de</b>	23 de Enero de 2026	
<b>Tipo de contrato:</b>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA			
<b>Objeto del contrato:</b>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ACCESOS A INTERNET EN DIVERSOS ESPACIOS Y ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.			
<b>Contratista</b>	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI			
<b>NIT o C.C</b>	900.590.434-8			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA			
<b>C.C.</b>	1.022.033.321			
<b>Plazo</b>	Nueve (09) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.			
<b>Fecha de Inicio</b>	26/01/2026.			
<b>Fecha de Terminación</b>	25/10/2026.			
<b>Prorroga Acta No</b>	NO APLICA	<b>Fecha</b>	NO APLICA	
<b>Valor Inicial</b>	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000), valor que tiene incluido la administración de ADELI equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$43.000.610) incluido IVA sobre la administración.			
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	399,79			
<b>Adición Acta No</b>	N/A	<b>Fecha</b>	N/A	
<b>Valor total</b>	N/A			
<b>Valor total en SMMLV</b>	N/A			
<b>Supervisor</b>	SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEGO Director Administrativo Dirección Administrativa de las Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicaciones - TIC			
<b>Interventor</b>	N/A			
<b>Razón social</b>	N/A			
<b>Numero contrato</b>	N/A			
<b>SUSPENSION N°</b>	N/A			
<b>REANUDACIÓN N°</b>	N/A			

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:





Alcaldía de Itagüí

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

Adición de recursos	
Prorroga (ampliación plazo)	
Modificación a una clausula	X
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

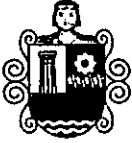
Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	N/A
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	N/A
SMMLV que restan por adicionar	N/A
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	N/A

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	N/A
	N/A

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACIÓN
<p><b>CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LOS HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN.</b> El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista de la siguiente manera: <b>RECURSOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b> El valor de los recursos para la ejecución del proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente a la suma de <b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$656.999.390)</b> posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato. <b>HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN:</b> Los honorarios ascienden a la suma de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$43.000.610)</b> incluido</p>	<p><b>CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LOS HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN.</b> El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista de la siguiente manera: <b>RECURSOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b> El valor de los recursos para la ejecución del proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente a la suma de <b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$656.999.390)</b> posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato. <b>HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN:</b> Los honorarios ascienden a la suma de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$43.000.610)</b>, incluido IVA sobre la administración, <i>los cuales se pagarán en un único pago al finalizar el contrato, previa entrega de los resultados del contrato, informe final de actividades, debidamente acompañado del Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al</i></p>

 Alcaldía de Itagüí	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

IVA sobre la administración, se pagarán en la misma proporción de los desembolsos de los recursos para la ejecución del proyecto; todo previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que lo regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.	sistema de seguridad social y para fiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que lo regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
---	--

**Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria**

Anexos	
--------	--

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

Entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI y el Municipio de Itagüí se celebró el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos No. AM-CD-097-2026 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ACCESOS A INTERNET EN DIVERSOS ESPACIOS Y ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”, por un valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) Incluido IVA sobre la administración y un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

En el marco del seguimiento a la ejecución contractual, el supervisor designado realizó la revisión de la cláusula séptima del contrato, evidenciando que la forma de pago de los honorarios fue estructurada en función de los desembolsos de los recursos destinados a la ejecución del proyecto. Dicho esquema corresponde a una práctica jurídicamente válida y se encuentra acorde con las condiciones inicialmente previstas en la etapa de planeación contractual.

No obstante, es preciso señalar que la presente modificación no obedece a deficiencias en la etapa de planeación, ni implica desconocimiento de la idoneidad del esquema originalmente pactado. Por el contrario, se fundamenta en el ejercicio dinámico de la supervisión contractual y en la necesidad de ajustar ciertos aspectos operativos del contrato a las particularidades técnicas propias del contrato durante su ejecución, en concordancia con el principio de responsabilidad y la adecuada gestión de los recursos públicos.





Alcaldía de Itagüí

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

En efecto, dada la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, relacionado con la ampliación de infraestructura tecnológica y conectividad en espacios públicos, el supervisor considera que resulta más eficiente y adecuado implementar un esquema de pago de honorarios que responda directamente a la verificación integral de los resultados alcanzados, permitiendo una evaluación consolidada del cumplimiento del objeto contractual.

Este ajuste se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, en particular los consagrados en la Ley 80 de 1993 (artículos 23 y 26), relacionados con la transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la adecuada ejecución, seguimiento y control de los contratos estatales.

En este sentido, la modificación propuesta consiste en establecer que el pago de los honorarios estará condicionado a la presentación de un informe final integral, en el cual se evidencie de manera clara, verificable y detallada el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las actividades programadas, la implementación de la infraestructura tecnológica prevista y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

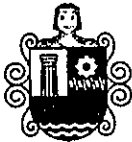
Es importante resaltar que este ajuste no modifica el equilibrio económico del contrato ni altera su objeto, sino que optimiza los mecanismos de seguimiento y control, atendiendo a criterios técnicos derivados de la ejecución misma del contrato y al juicio profesional del supervisor.

**4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:**

Tipo de garantía	NO APLICA
N° de Póliza	NO APLICA
Adición	NO APLICA
Prorroga	NO APLICA
Aseguradora	NO APLICA
Ampliación de vigencias	NO APLICA

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Secretario Jurídico

 Alcaldía de Itagüí	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

Responsable:

*Santiago Echavarría Gallego*

**SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEGO**

Director Administrativo

Dirección Administrativa de las Tecnologías,  
Sistemas de Información y Comunicaciones - TIC  
SUPERVISOR

Proyecta:

*Valeria Cuartas Henao*

**VALERIA CUARTAS HENAO**

Contratista (Operador Orientar DFE)  
Dirección Administrativa de las TIC

Revisión jurídica:

*Juan Andrés Fernández Restrepo*

**JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO**

Contratista (Operador Orientar DFE)  
Secretaría Jurídica